



Una Nota en Calidad de Vida

Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima Comfenalco
Nit. 890.700.148-4

Institución Educativa "AUGUSTO E. MEDINA" de Comfenalco

Circular No. 10

FECHA: 22 DE MARZO DE 2022
DE: RECTOR
PARA: PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES
ASUNTO: PAGOS SIN IDENTIFICAR

Apreciados Padres de Familia

Reciban un cordial y especial saludo en nombre de Comfenalco Tolima y de la Institución Educativa Augusto E. Medina esperando se encuentren en bienestar en su hogar.

De manera atenta nos permitimos solicitar el apoyo y colaboración de ustedes los padres de familia, dado que a la fecha tenemos pagos efectuados a través de los diferentes canales de pago que no se han logrado identificar, por lo que se requiere que **VALIDEN** la siguiente información y **ALLEGUEN** los soportes de pago, en los siguientes casos:

1. Pagos realizados mediante transferencia electrónica desde el banco caja social a la cuenta de ahorros No. 26507179764 a nombre de Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima.
2. Pagos realizados mediante transferencia electrónica desde cualquier banco (no incluye caja social), de una cuenta bancaria distinta a la del deudor, a la cuenta de ahorros No. 26507179764 a nombre de Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima.
3. Pagos efectuados directamente en el banco caja social o corresponsal no bancario del banco caja social, en el que identifiquen que el documento que aparece en la referencia no corresponde a los documentos de identificación del padre, la madre o estudiante, sino que haya sido cancelada con documento distinto o presente error de digitación.

Sólo en los casos mencionados anteriormente, favor remitir el soporte correspondiente al correo leidy.serrano@colegiocomfenalcoibague.edu.co.

Se recuerda nuevamente que los pagos deben realizarse con el número de identificación del padre afiliado a la caja (Deudor) y el documento del estudiante.

Reciban un fraternal saludo,

WILLINGTON GIRALDO BETANCUR
Rector Institución Educativa.

Elaboro/proyecto: Leidy Lorena Serrano Aguirre
Revisó: Wellington Giraldo Betancur.